

DECRETO DE ALCALDIA N° 2348 / 2022.-

ZAPALLAR, 15 SET. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la comuna. Decreto de Alcaldía N°1967/2022, de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.; Decreto de alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- . Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020.
- . Solicitud de permisos varios N°100/2022 de la Tesorería Municipal.

DECRETO:

1° OTORGUESE Permiso a don (ña) **PROYECTOS Y SERVICIOS SEBASTIAN MAYO SPA**, Rut: 77.581.495-0, domiciliado Eyzaguirre 1162 San Bernardo, para realizar venta de bebidas alcohólicas en la Fiesta Costumbrista 2022, con motivo de las Fiestas Patrias, la actividad se realizará al interior del recinto de los Parceleros de la Ex Hacienda de Catapilco, comuna de Zapallar, a realizarse los días 16 - 17 y 18 de septiembre de 2022, en horario desde las 12:00 horas hasta 03:00 del siguiente día.

1° PAGUESE la suma de 2 UTM diario, según Título IV, Art. 18°, letra e, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2430 de fecha 04 de diciembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Barón
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- TESORERÍA MUNICIPAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / POD / SEC / TES / cvm